



Cerro Sombrero, 05 de enero de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.012/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de enero de 2022, de don Carlos Arredondo, DOM de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio informe de Comisión Termino Anticipado de Contrato de la Obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 2) El decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 07 de diciembre de 2020, que deja sin efecto ADJUDICACIÓN 3865-14-LP20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°514 de fecha 29.10.2020 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3 .
- 4) El Decreto Alcaldicio N°552 de fecha 17.11.2020 que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación N° 3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3
- 5) El Decreto Alcaldicio N°565 de fecha 25.11.2020 que adjudica Licitación N° 3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3 a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) conformada por las empresas, CONSTRUCCIONES MIRMA DEL CARMEN BIERE DÍAZ RUT: 76.278.894-2 Y ARRIENDOS SERVICIOS GENERALES P&P SPA, RUT:76.973.638-7.
- 6) El decreto alcaldicio N° 630 de fecha 16 de diciembre de 2020, de designación de la comisión de apertura, evaluación y readjudicación de la licitación 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3"
- 7) El decreto alcaldicio N°641 de fecha 28 de diciembre de 2020, de informe de readjudicación de la licitación 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3"
- 8) El decreto alcaldicio N° 658 de fecha 31 de diciembre de 2020, de Adjudicación Licitación, 3865-14-LP20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3.
- 9) El decreto Alcaldicio N° 005 de fecha 19 de enero de 2021, que acepta el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA y ACTA ENTREGA DE TERRENO, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 10) Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 11) Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 12) El decreto alcaldicio N°304, de fecha 17 de junio de informe de multa Obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 13) El decreto alcaldicio N° 306 de fecha 17 de junio de 2021, que rectifica decreto Alcaldicio N°005 de fecha 19 de enero 2021, CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA y ACTA ENTREGA DE TERRENO, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 14) Decreto Alcaldicio N° 308 de fecha 18 de junio de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 15) Decreto Alcaldicio N° 346 de fecha 12 de julio de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 16) Decreto Alcaldicio N° 371 de fecha 22 de julio de 2021, de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."



- 17) El decreto alcaldicio N° 383, de fecha 29 de julio de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 415 de fecha 13 de agosto de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 19) El decreto alcaldicio N°426 de fecha 17 de agosto de 2021, de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 20) El Decreto Alcaldicio N° 442 de fecha 24 de agosto de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 21) El decreto alcaldicio N° 473 de fecha 06 de septiembre de 2021, de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 22) El decreto alcaldicio N°474, de fecha 07 de septiembre de 2021, que rectifica modificación DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 23) El Decreto Alcaldicio N°505 de fecha 22 de septiembre de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 24) El Decreto Alcaldicio N°554 de fecha 15 de octubre de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 25) El decreto alcaldicio N°621 de fecha 15 de noviembre, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 26) El Decreto Alcaldicio N° 622 de fecha 16 de noviembre de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 27) El decreto alcaldicio N°674 de fecha 06 de diciembre de 2021, de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 28) El Decreto Alcaldicio N°697 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 29) El decreto alcaldicio N° 006 de fecha 04 de enero de 2021, que aprueba el informe de multa Obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 30) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 31) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 32) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 33) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 34) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 35) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 36) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 37) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 38) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 39) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.



- 40) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Informe de Comisión Termino Anticipado de Contrato de la obra **MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO**, de fecha 03 de enero de 2022, y que a continuación se transcribe:

INFORME COMISIÓN TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

PROYECTO: MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3.

LICITACIÓN N°: 3865-14-LP20.

En Cerro Sombrero a 03 días del mes de enero de 2022, la I. Municipalidad de Primavera a través de la comisión designada por decreto N° 731 de fecha 30 de diciembre del 2021, elabora el informe de termino anticipado al contrato suscrito el 18 de enero del 2021 y aprobado mediante decreto alcaldicio NUM. 005 del 19 de enero 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Primavera y LOGISTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4.

1. Antecedentes:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°514 de fecha 29.10.2020 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3 .
- 2) El Decreto Alcaldicio N°552 de fecha 17.11.2020 que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación N° 3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3
- 3) El Decreto Alcaldicio N°565 de fecha 25.11.2020 que adjudica Licitación N° 3865-14- LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3 a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) conformada por las empresas, CONSTRUCCIONES MIRMA DEL CARMEN BIERE DÍAZ RUT: 76.278.894-2 Y ARRIENDOS SERVICIOS GENERALES P&P SPA, RUT:76.973.638-7.
- 4) El decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 07 de diciembre de 2020, que deja sin efecto ADJUDICACIÓN 3865-14-LP20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3.
- 5) El decreto alcaldicio N° 630 de fecha 16 de diciembre de 2020, de designación de la comisión de apertura, evaluación y readjudicación de la licitación 3865-14- LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3"



- 6) El decreto alcaldicio N°641 de fecha 28 de diciembre de 2020, de apruébese el informe de readjudicación de la licitación 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3"
- 7) El decreto alcaldicio N° 658 de fecha 31 de diciembre de 2020, de Adjudicación Licitación, 3865-14-LP20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3.
- 8) El decreto Alcaldicio N° 005 de fecha 19 de enero de 2021, que acepta el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA y ACTA ENTREGA DE TERRENO, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 9) Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 10) Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 11) El decreto alcaldicio N°304, de fecha 17 de junio de informe de multa Obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3".
- 12) El decreto alcaldicio N° 306 de fecha 17 de junio de 2021, que rectifica decreto Alcaldicio N°005 de fecha 19 de enero 2021, CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA y ACTA ENTREGA DE TERRENO, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 13) Decreto Alcaldicio N° 308 de fecha 18 de junio de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3".
- 14) Decreto Alcaldicio N° 346 de fecha 12 de julio de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 15) Decreto Alcaldicio N° 371 de fecha 22 de julio de 2021, de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 16) El decreto alcaldicio N° 383, de fecha 29 de julio de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO -3"
- 17) El Decreto Alcaldicio N°415 de fecha 13 de agosto de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 18) El decreto alcaldicio N°426 de fecha 17 de agosto de 2021, de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 19) El Decreto Alcaldicio N° 442 de fecha 24 de agosto de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 20) El decreto alcaldicio N° 473 de fecha 06 de septiembre de 2021, de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, de la Licitación, 3865-14- LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 21) El decreto alcaldicio N°474, de fecha 07 de septiembre de 2021, que rectifica modificación DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 22) El Decreto Alcaldicio N°505 de fecha 21 de septiembre de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.



- 23) El Decreto Alcaldicio N°554 de fecha 15 de octubre de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 24) El decreto alcaldicio N°621 de fecha 15 de noviembre, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 25) El Decreto Alcaldicio N° 622 de fecha 16 de noviembre de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 26) El decreto alcaldicio N°674 de fecha 06 de diciembre de 2021, de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, de la Licitación, 3865-14- LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 27) El decreto alcaldicio N°697 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 28) Decreto Alcaldicio N°731 de fecha 30 de diciembre de 2021, que designa la comisión de recepción definitiva de la obra: "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO", a doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de fe (S), Carlos Arredondo, DOM, Madalen Malarée, Directora SECPLAN y Daniel Ruiz, Administrativo DOM

2. Observaciones:

2.1 En lo que respecta a los avances efectivos de la obra:

- a. El contratista avanza la ejecución de OBRAS PREVIAS del tramo PASAJE 15 DE OCTUBRE, de acuerdo con la oferta económica y de plazo identificada en el anexo n°4 de la licitación 3865-14-LP20, en la ejecución de las siguientes partidas:

1.1 Letrero de obras

1.2 Demolición

1.3 Trazado y niveles

- b. El contratista avanza en la ejecución de OBRA GRUESA del tramo PASAJE 15 DE OCTUBRE de acuerdo con la oferta económica y de plazo identificada en el anexo n°4 de la licitación 3865-14-LP20, en la ejecución de las siguientes partidas:

2.1 Excavaciones

2.2 Compactado estabilizado e=5

2.3 Polietileno bajo radier

2.4 Malla acma c-139

2.5 Hormigón HN25 e=15

2.6 Membrana de hormigón

2.7 FE 12mm escala

2.8 Alambre n°12

2.9 Moldaje 18 mm



2.10 pasamanos acero inoxidable

- c. El contratista avanza en la ejecución de OBRA COMPLEMENTARIA del tramo PASAJE 15 DE OCTUBRE de acuerdo con la oferta económica y de plazo identificada en el anexo nº4 de la licitación 3865-14-LP20, en la ejecución de las siguientes partidas:

3.5 Temporizador

- d. El contratista avanza la ejecución de OBRAS PREVIAS del tramo PASAJE KARUKINKA, de acuerdo con la oferta económica y de plazo identificada en el anexo nº4 de la licitación 3865-14-LP20, en la ejecución de las siguientes partidas:

4.1 Demolición

4.2 Trazado y niveles

- e. El contratista avanza en la ejecución de OBRA GRUESA del tramo PASAJE KARUKINKA de acuerdo con la oferta económica y de plazo identificada en el anexo nº4 de la licitación 3865-14-LP20, en la ejecución de las siguientes partidas:

5.1 Excavaciones

5.2 Compactado estabilizado e=5

5.3 Polietileno bajo radier

5.4 Malla acma c-139

5.5 Hormigón HN25 e=15 (5 m3 correspondiente a veredas)

5.6 Membrana de hormigón (33.45 m2)

5.10 Pasamanos acero inoxidable (15 ml)

- f. El contratista NO avanza en la ejecución de OBRA COMPLEMENTARIA del tramo PASAJE KARUKINKA de acuerdo con la oferta económica y de plazo identificada en el anexo nº4 de la licitación 3865-14-LP20.

- g. El contratista avanza la ejecución de OBRAS PREVIAS del tramo PROLONGACIÓN, de acuerdo con la oferta económica y de plazo identificada en el anexo nº4 de la licitación 3865-14-LP20, en la ejecución de las siguientes partidas:

7.1 Demolición

7.2 Trazado y niveles

- h. El contratista avanza en la ejecución de OBRA GRUESA del tramo PROLONGACIÓN de acuerdo con la oferta económica y de plazo identificada en el anexo nº4 de la licitación 3865-14-LP20, en la ejecución de las siguientes partidas:

8.1 Excavaciones

8.2 Compactado estabilizado e=5



8.3 Polietileno bajo radier

8.4 Malla acta c-139

8.5 Hormigón HN25 e=15

8.6 Membrana de hormigón

8.7 Moldaje 18 mm

8.8 Pasamano acero inoxidable

- i. El contratista avanza en la ejecución de OBRA COMPLEMENTARIA del tramo PROLONGACIÓN de acuerdo con la oferta económica y de plazo identificada en el anexo n°4 de la licitación 3865-14-LP20, en la ejecución de las siguientes partidas:

9.1 Temporizador

9.2 Luminarias LED 60w

9.3 Poste luminaria (1 unidad)

- j. El contratista avanza en la ejecución de EQUIPAMIENTO del proyecto de acuerdo con la oferta económica y de plazo identificada en el anexo n°4 de la licitación 3865-14-LP20, en la ejecución de las siguientes partidas:

12.3 Baterías ciclo profundo AGM o GEL 12v/200AH(c10)

12.4 Gabinete IP55 para equipos

12.5 Inversor cargador 800VA

12.6 Monitor de baterías

12.7 Protecciones y materiales eléctricos (1 unidad)

2.2 En lo que respecta a los procesos administrativos de la obra:

- a. Con fecha 22.06.21 se informa cobro de multa mediante ORD. 326 que remite decreto Alcaldicio NUM. 304 de fecha 17.06.21 que aprueba informe de multa en cuanto no se solicitó a tiempo el certificado, para mantener una continuidad certificada para la ocupación de vía pública y reposición de pavimento.
- b. Con fecha 17.08.21 se informa cobro de multa mediante ORD. 416 que remite decreto Alcaldicio NUM.416 que aprueba aplicación de multa por reincidencia, de acuerdo al informe de multa de fecha 16.06.21 que fue aprobado por decreto Alcaldicio NUM. 304 de fecha 17.06.21, por no acatar las disposiciones de la ITO, en cuanto, nuevamente no se solicitó a tiempo el certificado, para mantener una continuidad certificada para la ocupación de vía pública y reposición de pavimento.
- c. Con fecha 22.09.21 se informa cobro de multa mediante ORD. 489 que remite decreto Alcaldicio NUM.514 del 22.09.21 que aprueba el cobro de multa por reincidencia, de acuerdo al informe de multa de fecha



13.08.21 que fue aprobado mediante decreto alcaldicio NUM.416 de fecha 16.08.21, por no acatar las disposiciones de la ITO en cuanto, nuevamente no se solicito a tiempo el certificado para mantener una continuidad certificada para la ocupación de vía pública y reposición de pavimento.

- d. Con fecha 29.11.21 se informa cobro de multa mediante ORD. 625 de acuerdo a lo indicado en el numeral 12 letra "a" de las bases administrativas especiales del proyecto, a contar del 18.11.21 comienzan a aplicarse multas por atraso en la entrega de la obra.
- e. Con fecha 03.01.22 se elabora informe de multa, de acuerdo a lo indicado en el ORD.625 de fecha 29.11.21, donde se establece que existe un atraso en la recepción de las obras de 37 días, hasta la recepción definitiva de las obras.

3. Causales de incumplimiento en que se funda el término anticipado del contrato:

1.- Causal enunciada en el número 9.5 TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO letra "f". de las bases administrativas generales del proyecto, que indican" Por incumplimiento de las obligaciones que nacen de las BB. AA o contrato que se firme al efecto".

Esta causal se funda en las siguientes circunstancias:

- a. El contratista incumple las obligaciones que impone el contrato, en el sentido de no recepcionarse las obras en el plazo indicado, de acuerdo al último aumento de plazo, decretado con el NUM.621 de fecha 16.11.21 indicando que correspondía recepcionarse provisoriamente las obras el día 27.11.21.
- b. Debido al atraso en la recepción provisoria de las obras, se informa el cobro de multa informada mediante ORD.625 desde el 28.11.21 hasta el 03.01.22, fecha en que se constituye la comisión de recepción definitiva de las obras, decretada con el NUM. 731 de fecha 30.12.21.

2.- Causal enunciada en el número 9.5 TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO letra "l" de las bases administrativas generales del proyecto "si se produjeran atrasos injustificados a juicio de la Unidad Técnica"

Esta causal se funda en las siguientes circunstancias:

- a. Mediante correo electrónico del 11.08.21, se indica al representante legal de la empresa que de acuerdo a lo planteado en carta Gantt elaborada por la empresa e ingresada por oficina de partes con fecha 28.07.21 providenciada con el n°10935, no se cumple con las partidas ejecutadas en las fechas propuestas en lo que respecta al avance en cortavientos y hormigones.

4. Procedimiento para el termino anticipado de contrato:

De acuerdo lo establecido en las bases generales del proyecto en el punto 9.5.1 "PROCEDIMIENTO PARA EL TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO" En todo término



anticipado de contrato se realizará una Recepción Definitiva, para la cual se designará, mediante Decreto Alcaldicio, una comisión de al menos 3 funcionarios. Dicha comisión levantará un Acta que señalará el día, avance ejecutado, daños y perjuicios ocasionados (si los hubiere) al momento de la paralización de las obras.

En estos casos de término anticipado del contrato se procederá a valorizar la obra ejecutada de acuerdo a los precios del mismo. En este proceso se dará valor "cero" a toda obra que deba ser rehecha. La Unidad Técnica podrá continuar los trabajos en la forma que estime conveniente y solicitar al mandante retener el valor de las obras mal ejecutadas y descontar los perjuicios en los mayores costos de terminación de la obra y todo otro mayor gasto que se ocasione, directa o indirectamente, por el incumplimiento del contrato. El saldo resultante le será pagado al contratista. Se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. La resolución será emitida a través de decreto Alcaldicio. Los antecedentes antes descritos serán enviados al contratista a través de correo certificado o en su defecto - a causa de una indisponibilidad administrativa - al correo electrónico indicado por el contratista en el Anexo N°1 de su oferta, en el proceso de licitación. Efectuado el término anticipado de contrato la Municipalidad deberá informar tal situación a Mercado Público.

Con los antecedentes expuestos anteriormente, la unidad técnica remite ORD. 1 de fecha 03.01.22 donde se informa al contratista el termino anticipado del contrato, informando la constitución de la comisión de recepción definitiva del proyecto el día 03.01.22.

5. Conclusiones:

Por las causales enunciadas anteriormente la I. Municipalidad de Primavera a través de la comisión de recepción definitiva, procede a poner término anticipado al contrato de ejecución de obras MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3." a cargo del LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA, RUT: 76.297.962-4, en la fecha 03.01.2022 de la licitación pública ID 3865-14-LP20.

Se deja constancia en el presente instrumento, que el termino anticipado del contrato antes individualizado genera la obligación por parte de la Municipalidad de Primavera de cancelar los servicios contratados en proporción al estado de avance de la obra y al trabajo realizado por el adjudicatario, lo que asciende a la suma de \$36.108.326.- según estados de avance efectivos informados por la Dirección de Obras y ratificados por la comisión de recepción definitiva, los que se adjuntan a la presente acta.

Por otra parte, se hará efectivo el cobro del garantía de fiel cumplimiento del contrato, N° 266033 de BANCO SANTANDER por un monto de \$6.449.389.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CAG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2070653-033fa8 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>